



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

RADICADO: 08001-31-03-016-2020-00095-00

REFERENCIA: PERTENENCIA.

DEMANDANTES: ARMANDO RAFAEL OCHOA JIMENEZ y DAMARIS PORTELA MURILLO.

DEMANDADOS: DALLYS MARTHA TORRES VILLANUEVA en calidad de heredera determinada de SHANTY VILLANUEVA DE ROMERO y los demás herederos indeterminados y PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO

El Despacho se pronuncia sobre los memoriales del 20 de marzo de 2020, presentado por parte del Perito JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, respecto de pago de los gastos fijados por el Despacho y el término para presentar el dictamen pericial ordenado.

CONSIDERACIONES

Dentro del caso de sub lite, el Despacho atisba que el perito designado por el Juzgado en la diligencia de inspección judicial adelantada el día 7 de marzo de 2024, aún no ha presentado la experticia, pese a que se encuentra mas vencido el término conferido por el Despacho.

Así mismo, se observa que según lo aludido por el perito JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, la parte demandante aun no ha cancelado el valor fijado por auto del 11 de marzo de 2024 por concepto de gastos para la práctica de la experticia.

No obstante, el auxiliar de la justicia designado tiene la obligación de presentar la experticia ordenada en virtud de la designación adelantada por el Despacho, ya que para el pago de los gastos aquel tiene en sus manos los mecanismos legales para exigir su cancelación.

En razón de lo anterior, se requerirá al auxiliar de la justicia JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA para que dentro del término de cinco días siguientes al enteramiento de esta providencia allegue el dictamen pericial encomendado so pena de ser relevado del cargo y excluido de la lista de auxiliares de la justicia conforme al artículo 50 del C. G. del P., e igualmente, a la parte demandante para que cancele el valor de los gastos fijados al experto.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al auxiliar de la justicia JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA para que dentro del término de cinco días siguientes al enteramiento de esta providencia allegue dictamen pericial encomendado so pena de ser relevado del cargo y excluido de la lista de auxiliares de la justicia conforme al artículo 50 del C. G. del P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cancele el valor de los gastos fijados al perito designado.

TERCERO: Comuníquese la presente decisión el auxiliar de la justicia por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

A handwritten signature in black ink is centered on a light gray grid background. The signature is stylized and appears to be the name of the judge mentioned in the text below. The signature is written over a horizontal line that spans the width of the signature.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.